

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 2 de febrero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., nueve de febrero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 2178

No se tiene en cuenta la notificación efectuada al extremo demandado a través de correo electrónico respecto de BENITA IBARGUEN GOMEZ, como quiera que no concurren las exigencias señaladas en el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso, al no existir prueba que el iniciador haya acusado recibo de la misma. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que intente tales diligencias en la dirección señalada en el acápite de notificaciones.

La comunicación que antecede, proveniente de la empresa 1980TIC S.A.S., póngase en conocimiento de la parte demandante por el medio más idóneo, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria